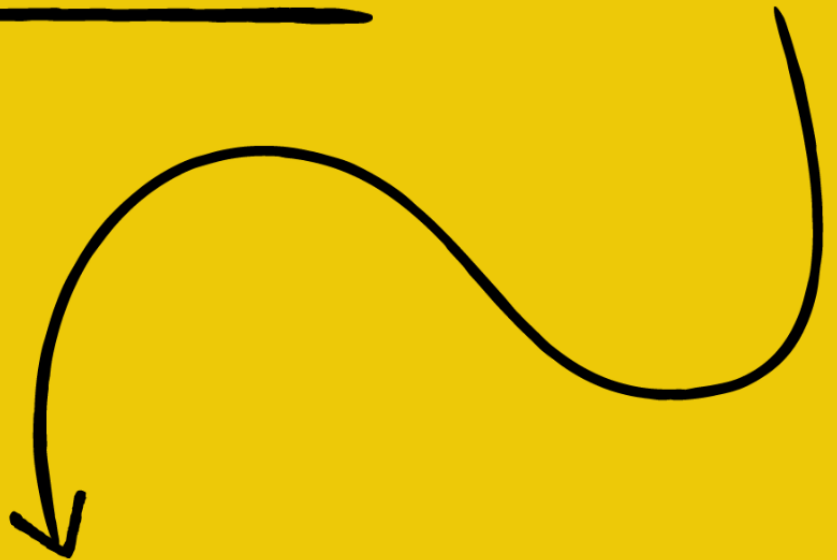


**Importantes
avances en ética
e integridad en la
Constituyente**



Importantes avances en ética e integridad en la Constituyente

Valeria Lübbert.

Directora de Democracia y Anticorrupción de Espacio Público.

Abunda la desinformación sobre los avances del proceso constituyente. Pese a que existen varias instancias de información online sobre su trabajo cotidiano, en los medios de comunicación masivos hemos visto que el principal foco de atención han sido debates pequeños o rencillas. Entonces no es sorprendente que muchos sientan cierta incertidumbre y también, algunos, cierto malestar al ver que no comienza la discusión de los artículos de la nueva constitución.

Pero los progresos hasta ahora no son menores. En menos de dos meses han logrado ordenar el trabajo y sesionar con transparencia. Además, han permitido generar propuestas de reglamentos que deberán regir su funcionamiento durante todo el trabajo de la Convención. Acá, en particular, quiero comentar la labor cumplida por la Comisión provisional de Ética.

El trabajo ha sido intenso y, salvo excepciones, se ha podido ver en la comisión un ambiente de respeto y de colaboración entre los convencionales, lo que resulta valorable. En el uso de la palabra y en el trato se ha expresado la preocupación por el respeto recíproco, la igualdad y el principio de paridad. Se trata de precedentes para el resto del funcionamiento de la Convención que serán fundamentales para mantener un intenso ritmo de trabajo que permita el logro de su cometido: proponernos la nueva constitución que nos regirá las próximas décadas.

La comisión provisional de ética cuenta con un texto casi terminado de reglamento que deberá ser sometido a la aprobación al pleno en los próximos días, en el cual varias materias deberían alegrarnos. Son varios los aspectos que me parecen importantes para destacar.

Uno es que se establece que el control de las normas sobre ética y probidad estará a cargo de un órgano externo conformado por 5 personas que sirvan en Instituciones del Estado, Universidades o Corporaciones sin fines de lucro, elegidas por el Pleno de la Convención a propuesta de la Comisión provisional de Ética y cuya conformación deberá respetar los criterios de paridad, plurinacionalidad y descentralización. No serán los mismos convencionales los que se juzguen, cuestión que es un ejemplo como valoración del control externo en el seno del proceso constituyente.

En segundo lugar, se establece la dedicación exclusiva de los convencionales: No podrán desarrollar otras actividades remuneradas durante su mandato, salvo labores de docencia. Este aspecto es clave dada la enorme exigencia que significa

el trabajo constituyente y apunta a prevenir conflictos de intereses. Si bien la dedicación exclusiva es la regla general en los órganos del Estado, constituye una exigencia mayor si se le compara con las reglas que rigen a diputados y senadores.

En tercer lugar, se sancionará a quienes no se abstengan de participar en los procesos decisorios en que tengan conflictos de interés. Las sanciones que pueden llegar a imponerse son severas: no solo de multa sino algunas nuevas y excepcionalísimas cuya constitucionalidad incluso podría presentar dudas, como es la privación del uso de la palabra hasta por 15 días.

Además, se proponen principios orientadores e infracciones correlativas a los mismos que apuntan a fijar un estándar de vanguardia en materia de ética y probidad como son los principios de no discriminación, enfoque de derechos humanos, respeto y veracidad. Conforme a este último, todo integrante de la convención deberá velar por la veracidad de sus expresiones y no difundir a sabiendas noticias falsas. Se han autoimpuesto un alto estándar nuestros convencionales, lo que nos debería enorgullecer.

Sin embargo, hay algunos aspectos que en mi opinión requieren de un segundo análisis o revisión. Entre ellos, los plazos para actualización de las declaraciones de patrimonio e intereses deberían ser más exigentes que los que la ley establece para los funcionarios públicos, dado el plazo de duración de la convención. Por otro lado, se sanciona del negacionismo, justificación o apología de violaciones a los derechos humanos como una infracción a la ética. No obstante, las violaciones a los derechos humanos cuya negación o apología se castigará no solo son las cometidas durante la dictadura militar, entre 1973 y 1989, sobre las cuales existen varios informes oficiales del Estado, sino que se incluyen “las ocurridas en el contexto del estallido social de octubre de 2019 y con posterioridad a este”. Respecto de estas últimas, no existe aún total certeza jurídica, ni tampoco informes de comisiones de verdad que las hayan catastrado para tenerlas como indiscutidas. Por lo mismo, puede resultar desproporcionado configurar una infracción a la ética frente a quienes cuestionen la naturaleza de tales hechos. Estos aspectos podrán ser revisados en la discusión en el pleno de la comisión.

El proceso constituyente es histórico por varias razones y no me cabe duda que está siendo y será un ejemplo para otros procesos constituyentes en el mundo. En menos de dos meses ya podemos ver resultados provisionales en términos de inclusión, transparencia y probidad, que nos deberían dar luces que vamos un camino firme.